

Tandil, 6 de junio de 2018.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 061/2018

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico Nº 184/2015- Implementación gradual del Plan de Estudios del Cincuentenario (50º) - y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

- (i) Que en la reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, se puso a consideración el Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;
- (ii) Que se ha analizado la propuesta para alumnos en situación de cambio de Plan de Estudios;
- (iii) Que el Sr. Secretario Académico, Mg. Marcelo Rébora, informa sobre las reuniones llevadas a cabo con alumnos del Plan de Estudio 2001/08 que cuentan con menos de 10 materias aprobadas;
- (iv) Que el objetivo de las charlas es el de concientizar sobre la situación general y/o particular respecto del avance de carrera y/o de la implementación gradual del nuevo Plan de Estudios;
- (v) Que en las mismas participaron 115 alumnos en los cuatro encuentros realizados, quienes destacaron y valoraron la información brindada por la Facultad;
- (vi) Que en tal sentido y dada necesidad de gestionar académicamente la implementación gradual del Plan de Estudio del Cincuentenario considerando que es un tema sensible para los alumnos, se propone un esquema con diferentes casuísticas;
- (vii) Que los miembros de la Comisión, luego de analizar cada casuística sugiere aprobarlas y avanzar en dicho sentido;
- (viii) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión del 4 de junio del corriente año;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer que aquellos alumnos que a marzo del 2019 tengan 16 materias aprobadas podrán cursar las materias de cuarto año equivalentes en el Plan del 50º. Este requisito aplica también para los cursos especiales del Plan 2001/08 que eventualmente se puedan dictar por última vez.-

Artículo 2º: Establecer que aquellos alumnos que a marzo del 2020 tengan 20 materias aprobadas podrán cursar materias de quinto año equivalentes en el Plan del 50º. Este requisito aplica también para los cursos especiales del Plan 2001/08 que eventualmente se puedan dictar por última vez.-

..//

..// Cont. Resolución de Consejo Académico N° 061/2018.-

Artículo 3º: Establecer que aquellos alumnos que se cambien al Plan de Estudio del Cincuentenario antes del 30 de diciembre de 2018, se les otorgarán las equivalencias definidas en la Resolución de Consejo Académico N°184/2015 y las siguientes:

- Estado, Gobierno y Sociedad con Instituciones de Derecho Público.
- Economía II con Análisis Microeconómico.
- Contabilidad Pública con Administración Pública.
- Metodología del Trabajo Intelectual con Taller de Habilidades I.

Artículo 4º: Considerar los créditos correspondientes a Actividades de Libre Elección obtenidos en el Plan saliente y, para los casos que corresponda, reconocer las orientaciones como materias optativas en hasta 40 horas.-

Artículo 5º: Reconocer el requisito de idioma del Plan 2001/08 en el Plan del Cincuentenario.-

Artículo 6º: Definir que la aplicación de los artículos N° 3, 4 y 5, será por única vez y con validez hasta el 30 de diciembre 2018.-

Artículo 7º: Establecer que para los alumnos matriculados en el Plan de Estudios 1992, deberán graduarse con un plazo máximo hasta el llamado de finales de octubre 2018, vencido ese plazo se comenzará con las gestiones para el cambio Plan de Estudio.-

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-